

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.233

Lunes 25 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2690291

#### EXTRACTO

MAGDALENA SOFIA LATORRE LARRAIN, Notario Público Interino 5ª Notaría Santiago, Avenida El Golf N° 99, of. 101 B, Las Condes, Santiago, certifica: por escritura pública de fecha 19 de agosto de 2025, ante mí, ANTHONY EARL DUCKWORTH debidamente representado, domicilio Avenida La Dehesa 1822 Oficina 518 Lo Barnechea, constituyó sociedad por acciones VIÑA INVICTUS SpA. Razón Social: "VIÑA INVICTUS SpA". Domicilio: La Dehesa 1822, Lo Barnechea, Santiago. Objeto: realización de todas las actividades vinculadas directa o indirectamente con la industria vitivinícola y de bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos alimenticios o agrícolas, incluyendo: a) La producción, elaboración, fraccionamiento, embotellado, envasado, guarda, crianza, envejecimiento, industrialización, importación, exportación, distribución, comercialización, representación, consignación, venta mayorista y minorista, transporte y almacenaje de vinos, piscos, espumantes, licores, cervezas, sidras, chichas y sus derivados, con caldos propios o adquiridos, con o sin denominación de origen; b) El embotellado, envasado y certificación de productos vitivinícolas, así como la explotación, arrendamiento, adquisición y enajenación de fundos agrícolas, viñedos, bodegas e instalaciones conexas; c) Asimismo, podrá desarrollar actividades orientadas a la internacionalización y exportación de vinos, bebidas alcohólicas y productos vitivinícolas en todas sus presentaciones, lo que incluye: i) La exportación, comercialización y distribución internacional, participación en ferias, concursos y eventos internacionales, así como la promoción comercial, representación, marketing internacional, transporte, logística y almacenamiento; ii) La celebración de acuerdos estratégicos y alianzas con agentes comerciales extranjeros, así como la gestión y obtención de certificaciones nacionales e internacionales y la incorporación de innovaciones tecnológicas y comerciales que resguarden la calidad y origen de los productos y amplíen mercados. La sociedad podrá prestar, tanto en Chile como en el extranjero, servicios profesionales, técnicos y especializados, entre ellos: i) Ingeniería, consultorías, investigación y desarrollo (I+D), análisis de laboratorio, certificaciones de calidad, asesorías legales, marketing digital, publicidad internacional, análisis e investigación de mercados, servicios logísticos, de transporte especializado, almacenamiento y distribución, siempre que sean calificados como exportación conforme a la normativa del Servicio Nacional de Aduanas; ii) En materia de innovación, podrá: a) Desarrollar, implementar e innovar procesos productivos sustentables, realizar investigación científica y tecnológica, tanto propia (intramuros) como mediante terceros (extramuros), incluyendo centros registrados en CORFO; b) Impulsar la creación y desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías aplicadas a la industria vitivinícola, innovación en packaging y presentaciones, así como prestar servicios asociados a estas actividades; c) Registrar, licenciar y explotar comercialmente derechos de propiedad intelectual e industrial, tales como patentes de invención, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales, software y derechos de autor relacionados con sus actividades. Además, la sociedad podrá importar, exportar, comercializar, comprar, vender, representar y consignar por cuenta propia o ajena, en Chile y en el extranjero, toda clase de bienes, productos, mercaderías, materias primas, insumos, envases, embalajes, maquinaria, equipos, tecnología, artículos promocionales y demás bienes muebles relacionados con su objeto. Además, la sociedad podrá establecer y operar centros de distribución, bodegas, plantas de procesamiento, oficinas comerciales y puntos de venta, incluyendo aquellos ubicados en zonas francas, zonas de extensión, recintos aduaneros especiales u otros regímenes aduaneros preferenciales, tanto nacionales como internacionales. Duración: Indefinida. Capital: un millón de pesos dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor, suscritos y pagados, en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de agosto de 2025. Magdalena Sofía Latorre Larraín, Notario Público Interino.

CVE 2690291

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

